



Rama Judicial
Juzgado Primero Penal
Circuito de Garzón
República de Colombia

ACCIÓN DE TUTELA promovida por ANCIZAR BERRERA ORTIZ contra el INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Radicado: 41-298-31-09-001-2025-00013-00

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO GARZÓN-HUILA

Marzo veintisiete (27) de Dos Mil Veinticinco (2025).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por **ANCIZAR BECERRA ORTIZ**, oficiése al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación del presente auto, remita copia de los documentos relacionados con los trámites de *solicitud de movilidad y autorización de movilidad de la lista de elegibles* del empleo denominado INSTRUCTOR, Código 3070, Grado 10, identificado con el Código OPEC n.º 169897 del proceso de selección n.º 1357 - INPEC administrativos - abierto (Resolución n.º 7210 del 10 de marzo de 2024).

Igualmente, solicítesele al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC que, de manera inmediata al recibido de la comunicación del presente auto, notifique y realice la publicación en sus páginas web, de la demanda de tutela con radicado 412983109001202500013 y de esta providencia, a los aspirantes que tengan interés en la acción constitucional, con relación *empleo denominado INSTRUCTOR*, Código 3070, Grado 10, *identificado con el Código OPEC No. 169897* de la Convocatoria n.º 1357 de 2019 INPEC, para que si a bien se pronuncien dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación y publicación. Se advierte a las entidades que deberán allegar los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO CHACÓN DÍAZ
Juez